

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**4758** *UNECOL ADHESIVE IDEAS, S.L., (SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*CHUBB, S.L.U., (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión impropia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se anuncia que las Juntas Generales de socios de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida celebradas con carácter universal con fecha 8 de Junio de 2022, han aprobado por unanimidad la fusión impropia por absorción de dichas sociedades, mediante la absorción por Unecol Adhesive Ideas, S.L. (Sociedad Absorbente) de Chubb, S.L.U. (Sociedad Absorbida). La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus activos, pasivos, derechos y obligaciones, todo ello con arreglo a los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2021.

La fusión tiene el carácter de impropia por cuanto Unecol Adhesive Ideas, S.L. (Sociedad Absorbente) es titular de forma directa de la totalidad de las participaciones en las que se divide el capital social de Chubb, S.L.U. (Sociedad Absorbida) y de acuerdo con lo que dispone el artículo 49 de la Ley 3/2009, no procede establecer tipo de canje de las participaciones sociales, ni ampliar el capital social de la sociedad absorbente, ni tampoco procede elaborar los informes de los administradores y expertos independientes del proyecto común de fusión impropia.

La fusión impropia se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 42 la Ley 3/2009, por tanto, se hace constar que no es preceptivo el depósito previo del proyecto común de fusión en el Registro Mercantil, ni la elaboración del informe de administradores sobre aquel.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Almussafes, 28 de junio de 2022.- El Administrador único de Unecol Adhesive Ideas, S.L., y de Chubb, S.L.U., Admac Holding, S.L. representado por la persona física, Don Pablo Garcia Escriba.

ID: A220027818-1